



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 23-2024-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 2 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

### VISTO:

Solicitud de Registro N.º 419 de fecha 10/1/2024; Informe N.º 12-2024-ATMyPC-GDS/MDNC de fecha 12/1/2024; Informe N.º 023-2024-GDS/MDNC, de fecha 16/1/2024; Informe Legal N.º 075-2024-OAJ/MDNC de fecha 31/1/2024; Informe N.º 035-2024-GM/MDNC, de fecha 01/2/2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Según el artículo 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, señala que, "las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante solicitud con registro de mesa de partes N.º 419, de fecha 10/1/2024, el señor Elquef Arévalo Ramírez (presidente saliente), identificado con DNI N.º 43055860, en su calidad de presidente saliente de la JASS - PALESTINA, solicita reconocimiento del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío PALESTINA, jurisdicción del Distrito de Nueva Cajamarca, por el periodo de dos (02) años (2023- 2025).

Que, en consecuencia, los usuarios de la JASS del caserío PALESTINA, en Acta de Sesión ordinaria de fecha 10/12/2023, procedieron a elegir al nuevo presidente, secretaria, tesorero y vocales del Consejo Directivo de la JASS en

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

mención; por lo que, mediante solicitud contenida en la Hoja de Trámite N. ° 419 de fecha 10/12/2023, solicitan el reconocimiento respectivo;

Que, con Informe N.° 12-2024-ATMyPC-GDS/MDNC, emitido el 12.1.2024, el jefe de la División del Área Técnica Municipal y Participación Ciudadana, corrobora lo señalado en el párrafo precedente y solicita el reconocimiento oficial;

Que, a través del Informe N.° 023-2024-GDS/MDNC, de fecha 16.1.2024, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicita reconocimiento de los nuevos miembros del Concejo Directivo de la JASS del caserío PALESTINA, previa opinión legal.

Que, el Informe Legal N. ° 075-2024-OAJ/MDNC de fecha 31/1/2024 opina que ES PROCEDENTE reconocer a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío PALESTINA - Distrito de Nueva Cajamarca.

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en los artículos 20° inciso 6, y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

**SERESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER** como miembros del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío PALESTINA, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca; por dos (02) años del 11/12/2023 hasta el 10/12/2025 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	PERIODO
PRESIDENTE	RANULFO LLANOS BUSTAMANTE	01152762	02 AÑOS
SECRETARIO	CELSO CARBAJAL MEDINA	01058355	
TESORERO	ULICES PÉREZ CORONEL	27732530	
VOCAL1	CLAUDIA SALVADOR FLORES	16709843	
VOCAL2	ROSA RAMIREZ ARÉBALO	47941487	

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER** como al Fiscal de la JASS del caserío PALESTINA, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca; por tres (03) años, a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	VIGENCIA
FISCAL	CIRO MONDRAGÓN TAPIA	01155867	(03 AÑOS) 11-12-2023 AL 10-12-2026



**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la División de ATM y Participación Ciudadana notificar la presente resolución al Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del caserío PALESTINA.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e informática la publicación de la presente resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



  
-----  
**WILLIAM SANCHEZ EDUÉN**  
Alcalde Distrital  
DNI N° 41623594